



*Juzgado Tercero
Civil Municipal de Pasto*

INFORME SECRETARIAL.- Pasto, 08 de noviembre de dos mil diecisiete (2017). En la fecha doy cuenta a la señora Juez del memorial presentado por la demandante. Sírvase proveer.


DIANA MARÍA QUICENO DÍAZ
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PASTO – NARIÑO**

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2009-01051-00

San Juan de Pasto, 08 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Mediante escrito datado a 20 de octubre de 2017, la abogada MARICE STEPHANIE PEÑARANDA, allega Certificado de Existencia y Representación en cabeza del doctor WILLIAM JIMENEZ GIL del BANCO DAVIVIENDA S.A., a fin de que se reconozca personería dentro del presente asunto.

El escrito con el cual el demandante otorga poder a su apoderada cumple con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que habrá de accederse a la petición y se reconocerá personería a la abogada MARICE STEPHANIE PEÑARANDA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO,**

R E S U E L V E

PRIMERO.- RECONOCER personería a la abogada MARICE STEPHANIE PEÑARANDA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.312.925 expedida en Pasto y portadora de la tarjeta profesional N° 201.329 del Consejo Superior de la Judicatura., como apoderado de la parte demandante EDIFICIO

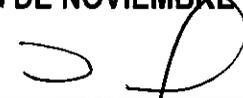
CONCASA PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



NIDIA PANTOJA DOMINGUEZ
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR
ESTADO
HOY: **09 DE NOVIEMBRE DE 2017**



Secretaria

C.E.